



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, OFICIO N° 122-2021-A/MCPLA, CARTA N° 070-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 262-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 072-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3359-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0391-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 089-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3035-2021-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 121-2021-EJCR-RIEFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4666-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 253-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3872-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2038-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 019-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

AL: GIP/MPMN
A:
GM
GM
GPP
CEEFM
OSLO
Vicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 122-2021-A/MCPLA, de fecha 06 de agosto de 2021, el Sr. Manuel Edilberto Gamero Piza - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles – Moquegua, solicita **ELABORACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO**, con la finalidad de mantener las condiciones de funcionamiento, operación y puesta en marcha de los canales de regadío, caminos, anexos y accesos a zonas rurales que comprenden los sectores de Estuquiña, Samatelo, Quilancha, Loma Quemada y Buena Vista, así como los sectores colindantes a la ribera del río Tambapaya, Tres Peñas, Escapalaque y Los Ángeles. Documento que es trasladado por Despacho de Alcaldía –MPMN, con Proveído, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 1114-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 070-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE CANALES DE REGADÍO, ACEQUIAS, CAMINOS DE HERRADURA, CALLEJONES Y ANEXOS EN EL C.P. DE LOS ÁNGELES**, del cual se desprende en el Numeral **4. CONCLUSIONES. Item "4.1. (...) el pedido de mantenimiento se ciñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de fichas de mantenimiento en los canales de regadío, acequias, caminos de herradura, callejones y anexos en el C.P. de los Angeles, en la que comprende los sectores de Estuquiña, Samatelo, Quilancha, Loma Quemada y Buena Vista, además de los sectores colindantes a la ribera del río Tambapaya, Tres peñas, Escapalaque y Los Angeles (...)**". Y, recomienda en el ítem **"5.1 (...)** se realice la autorización para la elaboración de la ficha técnica, puesto a lo expuesto en el presente documento (...)" Es cuanto informa para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 262-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUINA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 072-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUINA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 544, 039.96 (Quinientos cuarenta y cuatro mil treinta y nueve con 96/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		419,320.51
GASTOS GENERALES	11.00%	46,125.26
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	16,772.82
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	16,772.82
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	8,386.41
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	2,096.60
TOTAL DE PRESUPUESTO		509,474.42





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

Que, mediante INFORME N° 3359-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladada con Proveído N° 10836-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;



Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0391-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, sobre **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** que "deberá asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Que, mediante INFORME N° 089-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual precisa en el Numeral "5- **CONCLUSIÓN**: Realizada la revisión de la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y emitidas las observaciones e indicaciones, procedo a declarar la elaboración de la Ficha Técnica como **OBSERVADA** (...)". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 3035-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N° 089-2021-ASE-OSLO-GM/MPMN, de evaluación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a fin que se proceda a LEVANTAR LAS OBSERVACIONES descritas en referido Informe. Documentación que es trasladada con Proveído N° 2441-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 121-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúl Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace llegar LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y REMITE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", indicando al respecto que se ha realizado las modificaciones solicitadas en el INFORME N° 089-2021-ASE-OSLO/GM/MPMN, por lo que el presupuesto que contiene referida ficha técnica es el siguiente:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		428,066,20
GASTOS GENERALES	11,00%	47,087,28
GASTOS DE SUPERVISION	4,00%	17,122,65
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,00%	17,122,65
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	8,561,32
GASTOS DE DIFUSION	0,50%	2,140,33
TOTAL DE PRESUPUESTO		520,100,43

Que, mediante INFORME N° 4666-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO:

ASE/GIP/MPMN
A
GM
GAI
GPP
CEEFM
OEB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 13429-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria:



Que, mediante INFORME N° 253-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ing. Richard Alberto Díaz Pantrigoso - (e) Área de Supervisión de Estudios remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA**, precisando en el Numeral **"5- CONCLUSIÓN** Realizado el Levantamiento de Observaciones a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, presentada a los documentos de referencia, y habiendo sido formulada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", se procede a dar **CONFORMIDAD**, a la respectiva Ficha Técnica";

Que, mediante INFORME N° 3872-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, asimismo solicita: "(...) *opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)*". Documentación trasladada por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Proveído N° 5597-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 2038-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el quinto punto: *"Que, según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional. Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes. Por lo que es de "Opinión- A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente"*. La misma que es derivada con Proveído N° 5687-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento y fines, y esta a su vez remitida con Proveído N° 3013-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 002-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, la misma que es trasladada con Proveído N° 0018-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;



Que, mediante INFORME N° 001-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: *"Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)"*. Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de**

ASEJO: GIP/MPMN
C.c.
V
GM
GM
GPP
CI/AM
O/E
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/. 520,100.43 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Proveedor N° 025-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 019-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, en merito a lo expuesto y al amparo de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ésta Gerencia emite la siguiente Opinión: 4.1. Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 520,100.43 soles (Quinientos veinte mil cien con 43/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a través de acto resolutorio emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con ciento siete (107) folios sueltos, dos (02) piones A4 a trescientos ochenta y dos (382) folios, y sesenta (60) folios respectivamente, asimismo va adjunto un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 520,100.43 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		428,066.20
GASTOS GENERALES	11.00%	47,087.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	17,122.65
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	17,122.65
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	8,561.32
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,140.33
TOTAL DE PRESUPUESTO		520,100.43

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 015-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 001 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, CALLEJONES Y CAMINOS RURALES DE LAS COMISIONES DE RIEGO: EL RAYO, CHARSAGUA, ESCAPALAUQUE, ESTUQUIÑA Y DEMÁS SECTORES, DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

